

El Servicio de Modernización y Explotaciones, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 4 de mayo de 2016 (BOJA núm.87 de 10 de mayo de 2016) para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de jornadas técnicas de amplia difusión, en el marco del PDR de Andalucía 2014-2020, realiza la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS A TRAVÉS DE JORNADAS TÉCNICAS DE AMPLIA DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014/2020 (OPERACIÓN 1.2.1) PARA SU CONVOCATORIA 2016 SEGÚN LA ORDEN DE 5 DE MAYO DE 2016 (BOJA NUM. 87 DE 10 DE MAYO DE 2016).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En las fechas señaladas en las tablas expuestas en los Anexos a la presente propuesta se presentaron las solicitudes de ayuda, al amparo de la Orden de 5 de mayo de 2016, de convocatoria para el año 2016 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de JORNADAS TÉCNICAS DE AMPLIA DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de estas ayudas, el Servicio de Modernización y Explotaciones ha realizado el control administrativo de las citadas solicitudes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

TERCERO: Y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la orden de bases reguladoras tipo y en el citado apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la citada Orden de 4 de mayo de 2016, la Comisión de Valoración del Servicio de Modernización y Explotaciones, reunida con



Código:640xu687D6LSERtCJDWJ802rQcs7VA. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	640xu687D6LSERtCJDWJ802rQcs7VA	PÁGINA	1/6

fecha 3 de agosto de 2016, emite la presente propuesta de resolución provisional de las citadas solicitudes de ayuda, como consecuencia de la evaluación de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 12 del citado Cuadro y de los resultados de los citados controles administrativos de las mismas realizados hasta la fecha. Con el crédito máximo aplicable a la convocatoria se pueden atender a todas las solicitudes informadas favorablemente por lo que no procede declarar personas beneficiarias suplentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es competente en la resolución de la presente autorización de conformidad con la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de planes de difusión, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

SEGUNDO: Artículo 8 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO: En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 9, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder una subvención a las personas relacionadas en el Anexo I de esta Resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales.



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	64oxu687D6LSERtCJDWJ802rQcs7VA	PÁGINA	2/6

SEGUNDO: La desestimación de las solicitudes de ayuda por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a personas relacionadas en el Anexo II, en el que se detalla, en cada caso, la motivación del incumplimiento o la inadmisión, incluyéndose en este Anexo las omisiones y errores subsanables.

TERCERO: Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las citadas bases reguladoras un plazo de 10 días hábiles para:

- 1.- que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2- que las personas beneficiarias provisionales, así como cualquier otra persona interesada, aporten el formulario Anexo II de las bases reguladoras, junto con la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras.

EL JEFE DEL SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y EXPLOTACIONES

Fdo.: José M^a Vargas Sánchez



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	64oxu687D6LSERtCJDWJ802rQcs7VA	PÁGINA	3/6

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO I – BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Orden de 4 de mayo de 2016. Ayudas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de **jornadas técnicas de amplia difusión en el sector del olivar**.

Nº ORDEN BAREMO	Nº EXPTE	NIF	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA PROPUESTA	Baremación. Criterios de valoración (apdo. 12a Cuadro Resumen)*						TOTAL
						1	2	3	4	5	6	
1	121/16/JT/01	G23490584	FUNDACIÓN CITOLIVA	09/06/2016	16.970	5	4	3	3	3	1	19
2	121/16/JT/05	G23030364	ASAJA JAEN	06/06/2016	18.711,56	5	4	3	3	3	0	18
3	121/16/JT/03	G23228398	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL OLIVAR Y DEL ACEITE	09/06/2016	20.582,52	0	0	0	3	3	0	6

* Baremación. Criterios de valoración:

- (1) Destinatarios de la actuación, considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el evento según el censo del año anterior a la celebración del mismo.:
 - Más de 50.000 habitantes. 5 puntos.
 - Entre 20.000 y 50.000 habitantes. 3 puntos.
- (2) Actividad con continuidad y al menos tenga 3 ediciones previas. 4 puntos.
- (3) Jornada cuyo contenido predominante (más del 60% de las horas totales), sea la sanidad animal o vegetal. 3 puntos.
- (4) Jornada en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía. 3 puntos.
- (5) Publicación de las actas de la jornada, incluyendo la conclusión. 3 puntos.
- (6) Si la duración del evento es superior a dos días. 1 punto.



Código:640xu687D6LSERtCJDWJ802rQcs7VA.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ

FECHA

05/08/2016

ID. FIRMA

640xu687D6LSERtCJDWJ802rQcs7VA

PÁGINA

4/6

ANEXO II – SOLICITUDES DESESTIMADAS

Orden de 4 de mayo de 2016. Ayudas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de **jornadas técnicas de amplia difusión en el sector del olivar.**

Nº EXPTE	NIF	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Baremación. Criterios de valoración (apdo. 12a Cuadro Resumen)*						MOTIVOS DESESTIMACIÓN	
				1	2	3	4	5	6		TOTAL
121/16/JT/04	P2307100	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE	08/06/2016	0	4	3	3	0	1	11	<p>ARTÍCULO 3 (ORDEN DE 5 OCTUBRE 2015). REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.</p> <p>- Artículo 3e. El titular no está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda estatal y autonómica.</p> <p>APARTADO 6. DATOS SOBRE LA JORNADA TÉCNICA DE AMPLIA DIFUSIÓN</p> <p>- La fecha prevista de celebración de la jornada está fuera del periodo elegible, finalizando el mismo el 30 de septiembre de 2016.</p> <p>APARTADO 6. NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD</p> <p>- La suma de los porcentajes por edades del órgano gestor o consejo directivo debe coincidir con el 100%.</p> <p>APARTADO 6. MODERACIÓN DE COSTES.</p> <p>- No se ha marcado la declaración de que son ciertos cuantos datos figuran en el presente presupuesto y que se corresponden con la oferta más económica de los tres presupuestos requeridos.</p>



Código:640xu687D6LSERtCJDWJ802rQcs7VA.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	640xu687D6LSERtCJDWJ802rQcs7VA	PÁGINA	5/6

121/16/JT/02	P2305500G	AYUNTAMIENTO DE LINARES	09/06/2016	5	0	3	3	0	0	11	<p>ARTÍCULO 3 (ORDEN DE 5 OCTUBRE 2015). REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 3e. El titular no está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda autonómica. - Artículo 3e. El titular no está al corriente con la Seguridad Social. <p>APARTADO 4. DECLARACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se ha marcado la declaración de estar debidamente capacitados en términos de cualificación de personal y formación periódica para llevar a cabo las jornadas técnicas o en su caso, se contratará o contratará personal cualificado para ello. <p>APARTADO 6. MODERACIÓN DE COSTES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se ha marcado la declaración de que son ciertos cuantos datos figuran en el presente presupuesto y que se corresponden con la oferta más económica de los tres presupuestos requeridos.
121/16/JT/06	G23710072	ASOCIACIÓN OLIVAR Y ACEITE	09/06/2016	0	0	3	3	0	0	9	<p>APARTADO 4. DECLARACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se ha marcado la declaración de No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <p>APARTADO 6. NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - La suma de los porcentajes por edades del órgano gestor o consejo directivo debe coincidir con el 100%. <p>APARTADO 6. DATOS SOBRE LA JORNADA TÉCNICA DE AMPLIA DIFUSIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se ha marcado si la jornada tiene o no carácter internacional. <p>APARTADO 8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se ha cumplimentado el importe total solicitado de subvención.



Código:640xu687D6LSERtCJDWJ802rQcs7VA.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	640xu687D6LSERtCJDWJ802rQcs7VA	PÁGINA	6/6